

Minas, 16 de abril de 2020.

RESOLUCIÓN Nº 051/2020.

VISTO: que por Ley 19.874 promulgada el día 8 de abril de 2020, se crea el Fondo de Solidaridad Covid-19 como respuesta a los diversos costos que enfrentará el Estado para la atender la emergencia sanitaria nacional, declarada tras la expansión del coronavirus en nuestro país.

CONSIDERANDO I: que como hecho generador, se crea un impuesto, de carácter mensual, denominado "Impuesto Emergencia Sanitaria COVID-19", que gravará en su totalidad las remuneraciones y prestaciones nominales, en efectivo o en especie, derivadas de servicios personales prestados al Estado, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, quedando gravadas de acuerdo a la siguiente escala de remuneraciones: hasta los \$ 120.000 nominales se exoneran de aportes; 5% entre \$ 120.001 pesos y \$ 130.000; 10% entre \$ 130.001 y \$ 150.000; 15% entre \$ 150.001 y \$ 180.000 y 20% a más de \$ 180.001.

CONSIDERANDO II: que se establece en la mencionada ley que los tributos generados se aplicarán a los ingresos devengados correspondientes a los meses de abril y mayo de 2020, autorizándose al Poder Ejecutivo a prorrogar su aplicación hasta por un período máximo de dos meses, dando cuenta a la Asamblea General.

<u>ATENTO</u>: a sus facultades y a lo dispuesto en el Artículo 1º Inciso l) del Reglamento Interno del Cuerpo.

El Presidente en ejercicio de la Junta Departamental de Lavalleja, R E S U E L V E:

- 1- Efectuar los descuentos correspondientes en los sueldos de los funcionarios de la Junta Departamental, de acuerdo a lo que establece la Ley 19.874.
- 2- Pase a la Contadora Diana López a los efectos correspondientes.
- 3- Dese cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión.

Oscar Villalba Luzardo Presidente en ejercicio

Graciela Umpierrez Bolis Secretario